



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Presidencia N° 061-2023-IPD/P

Lima, 11 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° 001338-2023-PMD/IPD de la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 001205-2023-GDS/IPD, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; el Memorando N° 001295-2023-DINADAF/IPD de la Dirección de Deporte de Afiliados; el Memorando N° 000847-2023-OPP/IPD, de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 001623-2023-PMD/IPD, de la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Memorando N° 001474-2023-DINADAF/IPD de la Dirección de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000117-2023-UPLA/IPD de la Unidad de Planeamiento; el Memorando N° 000893-2023-OPP/IPD de la Oficina de Presupuesto y Planificación; y el Informe N° 000304-2023-OAJ/IPD, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, determina que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) actúa como el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN). Este organismo, de naturaleza pública, se encuentra vinculado al Ministerio de Educación, disfrutando de autonomía técnica, funcional y administrativa en el ejercicio de sus competencias, y también se configura como un pliego presupuestal. Por otro lado, el numeral 26 del artículo 8 de la mencionada Ley establece que, entre las responsabilidades del IPD, se encuentra "elaborar y proponer normas reglamentarias y administrativas que promuevan y desarrollen el deporte en niveles local, regional y nacional";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30097, *Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva*, autoriza al IPD "a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional del citado Pliego, sin demandar recursos adicionales del Tesoro Público". Asimismo, dispone que "mediante resolución del Titular del IPD se aprueban las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo su monto y condiciones para su otorgamiento";

Que, de conformidad con el sub numeral 9.1.3 de la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP-UOM, denominada "*Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas del Instituto Peruano del Deporte*", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 008-2019-IPD/GG, de fecha 8 de abril de 2019, la unidad de organización que propone el Proyecto de Directiva coordina la revisión de éste con las unidades involucradas en su ejecución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 029-2023-IPD/P del 9 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-IPD/DINADAF correspondiente al "Programa rumbo a Santiago 2023" y su presupuesto para lo cual se destinó el monto de S/ 4,970,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Setenta Mil y 00/100 soles) sujetándose su otorgamiento a los lineamientos de la Directiva aprobada, teniendo en cuenta los créditos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año 2023 a favor de la DINADAF;

Que, el Informe N° 001205-2023-GDS/IPD del 18 de julio de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva (GDS) de la DINADAF expresó una opinión favorable respecto a la modificación del Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 029-2023-IPD/P. Dicha modificación atañe específicamente al número de beneficiarios en el Programa denominado "Programa rumbo a Santiago 2023", alterando la cantidad de deportistas priorizados y pasando de 70 a 95;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, a través del Memorando N° 001295-2023-DINADAF/IPD, con fecha 18 de julio de 2023, la DINADAF remite a la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP) los informes pertinentes en los cuales se indica que el incremento de deportistas hasta 95 beneficiarios en el Programa no supondría un exceso del límite presupuestal previamente establecido. Así, se podría favorecer a un mayor número de deportistas siempre y cuando se acaten los lineamientos estipulados en la Directiva N° 002-2023-IPD/DINADAF, titulada “Programa rumbo a Santiago 2023”;

Que, por otra parte, en el Memorando N° 000847-2023-OPP/IPD del 25 de julio de 2023, la OPP requiere a la DINADAF la inclusión de un análisis económico y técnico deportivo. Este deberá presentar la proyección y estimación de los costes, acompañados de las tablas de cálculo pertinentes, conceptos de gasto y demás ítems que corroboren que el incremento de beneficiarios de 70 a 95 no rebasará el techo presupuestal definido;

Que, el 4 de agosto de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados presentó el Informe N° 001623-2023-PMD/IPD donde recopiló información actualizada sobre los deportistas clasificados para los XIX Juegos Deportivos Panamericanos y VII Parapanamericanos Santiago 2023. Tras el Primer Despacho Técnico Metodológico, se obtuvieron datos valiosos para futuras Evaluaciones Técnicas Deportivas. Se cumplió con el cronograma previsto, y para optimizar los resultados, las FDN y la unidad PMD acordaron cooperar para atender los requisitos de la Directiva N°002-2023-IPD/DINADAF “Programa Rumbo Santiago 2023”;

Que, por medio del Memorando N° 001474-2023-DINADAF/IPD del 4 de agosto de 2023, la DINADAF precisó que en el Informe N° 001338-2023-PMD se resaltan los siguientes criterios: (i) Ampliación en la cuota de participación para los juegos en cuestión, donde las Federaciones Deportivas Nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú recibieron cupos de las Confederaciones Panamericanas de las disciplinas convocadas; (ii) Deportistas que, tras eventos clasificatorios recientes, obtuvieron la chance de ser considerados prioritarios para dichos juegos; (iii) Actualización del ranking de los deportistas peruanos a nivel continental y mundial; y (iv) Notable rendimiento de los atletas nacionales en clasificatorias, evidenciando un avance en su calidad deportiva. Esto los coloca como Deportistas Priorizados para los juegos aludidos. Estos puntos reflejan la preparación y reconocimiento de los deportistas peruanos en el escenario deportivo internacional;

Que, la OPP mediante el Memorando N° 000893-2023-OPP/IPD del 8 de agosto de 2023 envió a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) el Informe N° 000117-2023-UPLA/IPD procedente de la Unidad de Planificación. En este informe se concluye que, basándose en el respaldo metodológico y económico proporcionado por la DINADAF, es viable modificar el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 029-2023-IPD/P. Esta modificación concierne al incremento en el número de beneficiarios del “Programa rumbo a Santiago 2023”. Conforme a ello, la OPP expresa su conformidad con el mencionado informe, respaldando íntegramente su contenido.

Que, a través del Informe N° 000304-2023-OAJ/IPD del 10 de agosto de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la modificación del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 029-2023-IPD/P que aprobó la Directiva “Programa Rumbo a Santiago 2023”, conforme a la propuesta de las unidades orgánicas competentes, al encontrarse conforme con la normativa vigente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte – IPD,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, la Directiva N° 001-2019-IPD/OPP/UOM, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2019-IPD/GG, y;

Con el visto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, en el ámbito de sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Modificación del artículo 2 de Resolución de Presidencia N° 029-2023-IPD/P

Aprobar la modificación del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 029-2023-IPD/P que aprueba la Directiva N° 002-2023-IPD/DINADAF, denominada “Programa rumbo Santiago 2023” que crea y regula dicho programa, la misma que tiene como objeto regular el proceso de preparación y participación de los deportistas que integran el Programa Rumbo a Santiago 2023 a fin de alcanzar la óptima participación y representación del Perú en los XIX Juegos Panamericanos y VII Parapanamericanos de Santiago de Chile 2023, en el extremo siguiente:

Artículo 2.- Presupuesto del Programa Rumbo a Santiago 2023

Aprobar el presupuesto para el “Programa Rumbo a Santiago 2023” para lo cual se destinará el monto de S/ 4,970,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Setenta Mil y 00/100 soles) sujetándose su otorgamiento a los lineamientos de la Directiva aprobada por el artículo precedente, teniendo en cuenta los créditos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año 2023, a favor de la DINADAF conforme al sustento indicado en el Informe N° 000117-2023-UPLA/IPD y Memorando N° 001474-2023-DINADAF/IPD, teniéndose el siguiente detalle:

Deportistas priorizados	95
Apoyo económico por evento	S/14,200.00
Cantidad de eventos a apoyar	5
TOTAL	S/4,970,000.00

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte